



## Informe respuesta – CUESTIONES PLANTEADAS POR [REDACTED]

**1) EPI CAT III:** En pag. 1 y 2, se menciona que el EPI en consideración es de CAT III. Los EPIS de CAT III son aquellos que cubren riesgos de amputación o muerte, y son las normas las que determinan si un EPI es de CAT III o CAT II. En este caso, las normas que se solicitan (20471, 13688 y 343) son normas para EPIS de CAT II. Por lo que no es posible certificar el EPI COMO CAT III. Ruego modifiquen el pliego.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*La prenda a suministrar a través de este expediente de contratación en un EPI categoría 2 (II). Debido a un error material que se cometió en la redacción de los pliegos, figuraba una categoría EPI equivocada; la categoría del conjunto chaqueta+pantalón sí se trata de un EPI categoría 3 (III). Se procederá a rectificar los pliegos en este sentido.*

*Como información adicional, en este expediente no se establece el suministro del pantalón porque en la mayoría de casos se utilizará la chaqueta con el vadeador de seguridad. Caso de que se adquiera en ejercicios futuros lo que se exigirá será un pantalón certificado conjuntamente con la chaqueta.*

**2) En el apartado 4: Características Técnicas,** solicitan cumplimiento de las normas 13688, 343 y 20471. Recomendamos poner las normas completas y año, puesto que hay actualizaciones. Debería ser:

- UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021
- UNE-EN 343:2019. Clase 3,3 ( se deben dar dos valores el de penetración de agua y el de transpirabilidad)
- UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017 ( Además piden Clase 3, y eso no es posible con una chaqueta sólo, o al menos es muy complicado si se quiere tener un patrón femenino ya que las medidas que dan la clase al EPI se tienen que tomar en la prenda de la talla más pequeña, es decir la XS Femenina. Clase 3 implica 0,80 m2 de tejido flúor y 0,20m2 de material retrorreflectante.

En pag. 2 el texto indica: " que el fabricante deberá certificar que la prenda ofertada forma parte de un conjunto (chaqueta + pantalón) de idénticas características, que posibilite su potencial adquisición para uso en el futuro.

Entendemos que lo que sí es clase 3 según la 20471 es el conjunto de chaqueta + pantalón, pero informamos de que si sólo compran la chaqueta, el certificado deberá ser exclusivamente de la chaqueta, puesto que si aceptan el certificado del conjunto, al llevar la chaqueta solo, no estarían llevando el EPI completo, con lo que no cumpliría ninguna normativa. Es como ir a un incendio sin pantalón de intervención. Nuestra recomendación es que modifiquen el pliego y soliciten

certificado de Clase 2 para la chaqueta y si quieren también que se presente el certificado clase 3 del conjunto, o al menos compromiso del fabricante.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Se prescindió de establecer el año considerando que se hace referencia a las revisiones vigentes durante el proceso de presentación de ofertas.*

*Se confirma que se requerirá, a la empresa propuesta adjudicataria, que presente certificado EPI categoría 3 emitido por el fabricante de las prendas que acrediten que la prenda ofertada forma parte de un conjunto (chaqueta y pantalón) de idénticas características. La certificación EPI categoría 3 hace referencia al conjunto chaqueta y pantalón.*

### **3) Muestras de concurso:**

Nos dan 3 medidas: Altura, peso y cintura. Además del peso deberían darnos una medida crucial para una chaqueta como es contorno de pecho.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Se estima inicialmente suficiente, para los efectos a los que irán destinados, describir el tallaje de las muestras a través de las dimensiones de altura, peso y cintura.*

*En caso de dudas durante el tallaje, se solicitará el dato adicional indicado.*

**4) En el apartado costuras,** solicitan que tengan un mínimo de impermeabilidad de 50.000Pa. Puesto que están pidiendo clase 3, entendemos que esa medida es en Original. Por favor confirmen

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Se confirma lo indicado por la empresa.*

**5) Refuerzos:** No entendemos a qué se refiere con Refuerzos. Se refiere a un tejido superpuesto por encima del tejido principal? o se refiere a que en las zonas descritas llevarán un tejido trilaminado que tenga las mismas o superiores características que el principal? Porque eso implica que el mismo tejido principal puede servir como refuerzo....

Si con refuerzo se refiere a tejido de contraste (en otro color, por ejemplo negro) Sí se podría utilizar el mismo tejido principal en esas zonas pero en color negro. Confirмен que eso es válido.

Adicionalmente también sería posible superponer un tejido de refuerzo adicional con o sin membrana, que mejore las prestaciones mecánicas, en las zonas más críticas (codos). por supuesto la impermeabilidad de esa zona vendría dada por el tejido principal, pero el RET debería tener en cuenta las dos capas no pudiendo superar 18m<sup>2</sup>Pa/W.

Ruego confirmen este punto ya que es de vital importancia en cuanto a diseño.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Por refuerzo se refiere a un tejido superpuesto por encima del tejido principal. La impermeabilidad de esa zona vendrá dada por el tejido principal.*

**6) Juegos de tallaje:** El adjudicatario presentará en 10 días desde la formalización, 3 juegos de muestras. Pero no definen si son 3 juegos masculinos y 3 juegos femeninos? o son 3 juegos entre masculinos y femeninos. Por favor aclaren.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Se han de aportar 2 juegos de muestra masculinos y 1 juego de muestra femenino.*

**7) Lavados adicionales:** En el PPT y PCAP se informa de que se solicitan mínimo 25 ciclos de lavado a 40°C, pero que se darán puntos adicionales por incremento de número de lavados en la impermeabilidad del tejido principal. Sin embargo no solicitan también el mismo número de incremento según la 20471. Por tanto se puede presentar una prenda con 25 lavados para 20471 y 50 lavados para 343..... Ruego clarifiquen si el incremento de lavados afecta solo a la 343 o también a la 20471.

- **Respuesta Responsable del contrato DGE:**

*Se procederá a rectificar los pliegos para incluir mención, en relación a la impermeabilidad tras lavados, a las normativa UNE EN 343 y EN ISO 20471, y para reemplazar las menciones a la normativa UNE-EN 20811:1993 por la norma UNE-EN ISO 811:2019, normativa que la sustituye.*

*En consecuencia, en las menciones a la normativa UNE-EN 20811:1993 efectuadas en los criterios de valoración y en el PPTP, en relación a la impermeabilidad de sándwich, de las costuras y del tejido de refuerzo han de hacerse a las normativas UNE-EN ISO 811:2019, UNE-EN ISO 20471 y UNE-EN ISO 343:2019. Así mismo, cualquier mención a la normativa UNE-EN 20811:1993 presente en los pliegos ha de hacerse a la normativa UNE-EN ISO 811:2019.*

*Se trata de un error material que se cometió en la redacción de los pliegos.*

EL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA  
DE APOYO LOGÍSTICO

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO HERNANDO CESAR  
Fecha: 2023.09.20 13:21

Fdo.: César Izquierdo Hernando.